

RESOLUCIÓN N° 615.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062/16 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.

-1-

Asunción, 13 de julio de 2016.-

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 062/16 de fecha 26 de enero de 2016; el Memorándum DGAF N° 49/16 de fecha 07 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 804/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 062/16 de fecha 26 de enero de 2016, “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Rubro 122), Remuneración Extraordinaria (Rubro 123), Remuneración Adicional (Rubro 125), Subsidio Familiar (Rubro 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Rubro 133), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, se resuelve: “...Artículo 34.- El Personal Contratado por unidad de tiempo podrá percibir asignaciones temporales o complementarias, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera, tales como: gastos de residencia, remuneración extraordinaria, remuneración adicional, subsidio familiar, bonificaciones y gratificaciones, gratificaciones por servicios especiales, etc., cuyas asignaciones deben ser imputadas en los respectivos Objetos de Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148. A tal efecto, el pago de las asignaciones temporales o complementarias deberá estar previsto en una de las cláusulas del respectivo contrato o modificaciones del contrato, hasta el máximo de treinta por ciento (30%) más sobre la remuneración mensual, promedio mensual y anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2016, que será acumulativa en el año, conforme al Artículo 78 del Decreto N° 4.774/16. Se exceptúa al personal contratado que presta servicios en las Perceptorías y Oficinas de Puntos de Inspección, Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica y un/una abogado/a dictaminante, quienes podrán percibir hasta el máximo de cincuenta por ciento (50%) más sobre la remuneración mensual, promedio mensual y anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2016, que será acumulativa en el año. Queda excluido de los topes establecidos precedentemente el pago en concepto de “gratificaciones ocasionales” y “ayuda escolar” al personal contratado”.

Que, por Memorándum DGAF N° 49/16 de fecha 07 de julio de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Resolución SENAVE N°

RESOLUCIÓN N° 615.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062/16 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.

-2-

062/16 de fecha 26 de enero de 2016, a fin de incluir en la exceptuación a los Choferes de la Presidencia.

Que, por Providencia N° 989/16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 804/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existe impedimento legal, para recomendar a la Máxima Autoridad dictar resolución modificando el Artículo 34 de la Resolución SENAVE N° 062/16, y se incluya al personal contratado *"Choferes de la Presidencia"*, dentro de la exceptuación establecida para el beneficio de hasta el 50% sobre la remuneración mensual, promedio mensual y anual asignada al personal durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 34 de la Resolución SENAVE N° 062/16 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”*, de fecha 26 de enero de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- El Personal Contratado por unidad de tiempo podrá percibir asignaciones temporales o complementarias, de conformidad a la disponibilidad

RESOLUCIÓN N° 615.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062/16 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.

-3-

presupuestaria y financiera, tales como: gastos de residencia, remuneración extraordinaria, remuneración adicional, subsidio familiar, bonificaciones y gratificaciones, gratificaciones por servicios especiales, etc., cuyas asignaciones deben ser imputadas en los respectivos Objetos de Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148. A tal efecto, el pago de las asignaciones temporales o complementarias deberá estar previsto en una de las cláusulas del respectivo contrato o modificaciones del contrato, hasta el máximo de treinta por ciento (30%) más sobre la remuneración mensual, promedio mensual y anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2016, que será acumulativa en el año, conforme al Artículo 78 del Decreto N° 4.774/16. Se exceptúa al personal contratado que presta servicios en las Perceptorías y Oficinas de Puntos de Inspección, Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica, un/una abogado/a dictaminante y a los Choferes de la Presidencia, quienes podrán percibir hasta el máximo de cincuenta por ciento (50%) más sobre la remuneración mensual, promedio mensual y anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2016, que será acumulativa en el año. Queda excluido de los topes establecidos precedentemente el pago en concepto de “gratificaciones ocasionales” y “ayuda escolar” al personal contratado”.

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Resolución SENAVE N° 062/16 de fecha 26 de enero de 2016, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- DISPONER, que la presente resolución rige a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

AG/hvo/ep

